

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-046-2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

CONSIDERANDO:

Que, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el literal a) del artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A, establece entre los Deberes y Atribuciones del Gerente General el de: "Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable. Incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio:".

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica a la ley Orgánica Nacional de Contratación determina: "Art. 296.- Competencia profesional.- El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual."

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica a la ley Orgánica Nacional de Contratación prescribe: "Art. 300.- Cambio de administrador del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario".

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022 se celebró el contrato entre la Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato y la empresa LA EMPRESA ASTAP CIA. LTDA. Representada por el Ing. Marco Antonio Rodríguez Yáñez, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIE- PEMAFAA-038-22** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE A.P. DE MEDIA PULGADA (15 MM)"**.

Que, con fecha 14 de julio de 2023 la Ing. Diana Carolina Malusin Guano, Directora Comercial solicitó a la máxima autoridad de la EP-EMAPA-A que se designe un nuevo Administrador para el contrato SIE-EPEMAFAA-038-22 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE A.P. DE MEDIA PULGADA (15 mm)", en vista el Ing. Mauricio Sánchez quien desempeñaba esa función se ha desvinculado de la Institución y laboró hasta el 21 de julio del 2023, por lo expuesto me permito sugerir se nomine a la Ing. Alba Elizabeth Chicaísa Escobar - Jefe de la Unidad de Acometidas y Medidores(e).

Que, mediante Acción de Personal No. **TH/2023/000489**, que rige a partir del 07 de julio de 2023 se designó al Ingeniero **BYRON MARCELO PINTO GUZMÁN** en calidad de Gerente General

Subrogante y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.

RESUELVO:

Artículo 1.- Cambiar de Administrador de Contrato, designando a la Ing. Alba Elizabeth Chicaiza Escobar como ADMINISTRADORA DE CONTRATO del proceso: **SIE- PEMAPAA-038-22** para la **“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE A.P. DE MEDIA PULGADA (15 MM)”**, de conformidad con lo previsto en los artículos 70, 80 de la LOSNCP; y 295 al 300 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Disponer a Secretaría de Gerencia General Notificar con esta resolución al Contratista, al Ing. Mauricio Sánchez, a la Ing. Alba Elizabeth Chicaiza Escobar y a las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes de la EP-EMAPA-A.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 25 de julio de 2023.

Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE EP-EMAPA-A